



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 319 -2021-GRSM/GR

Moyobamba: 29 DIC. 2021

## VISTO:

El Expediente N° 001-2021733357, que contiene el Memorando N°220-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2021-GRSM/GR, de fecha 04 de noviembre de 2021, se encargó al ING. TITO JOSIP JAIME HIDALGO, el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; Sin embargo, mediante documento del visto se ha dispuesto dar por concluida su encargatura desde el 29 de diciembre de 2021;

Por otro lado, mediante documento del visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, considera pertinente encargar al Ing. ARTHUR JAVIER ARCE SAAVEDRA, Director de la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. TITO JOSIP JAIME HIDALGO, en el cargo de Director Regional de





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 319 -2021-GRSM/GR

Agricultura del Gobierno Regional San Martín, desde el 29 de diciembre de 2021. En consecuencia, déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2021-GRSM/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a partir del 29 de diciembre de 2021, al **Ing. ARTHUR JAVIER ARCE SAAVEDRA**, el cargo de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional San Martín, *en adición a sus funciones*, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL